

**República de Colombia**  
**Rama Judicial**  
**Distrito Judicial de Medellín**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-012-2014-01351-00
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA
Demandado:	HUGO DE JESUS BARRERA GOMEZ YLIBARDO EUGENIO VELEZ QUIRAMA
Providencia	Auto 2023V
Auto:	Se ordena agregar y pone en conocimiento respuestas al embargo decretado

Se ordena agregar y se pone en conocimiento la respuesta de la Oficina de Instrumentos públicos de Caucaasia, con relación a los embargos decretados mediante auto de la fecha 13 de junio de 2021 de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria No. 015-48586, 015-47888 y 015-32877 de propiedad del demandado Hugo Barrera; teniendo en cuenta que con relación al inmueble identificado con matrícula 015-32877 no fue registrada toda vez que ya se encuentra inscrito otro embargo.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**

**Juez (firmada digitalmente)**

4-V

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA</p>
--